

DECRETO 737 DE 2006

(marzo 10)

por el cual se modifica el Decreto 3048 del 23 de diciembre de 1997.

Nota: Derogado por el Decreto 1313 de 2008, artículo 11.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 7° de la Ley 397 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el numeral 7 del artículo 2º del Decreto 3048 de 1997, el cual quedará así:

“Artículo 2º. El Consejo de Monumentos Nacionales estará integrado de la siguiente forma:

(...)

7. El Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o su delegado”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente el numeral 7 del artículo 2º del Decreto 3048 de 1997 y deroga el numeral 7 del artículo 1º del Decreto 2290 de 2003.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

Elvira Cuervo de Jaramillo.